



Gobierno Regional Junín  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 038-2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 22 ENE. 2018

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2018-GRJ/CBS y Solicitud de fecha 05 de enero de 2018, sobre ampliación de Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña **Sherin Edda Ávila Inga**, personal contratado por la modalidad de reemplazo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre. También protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud), concordante con Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, la Ley N° 26644, el numeral e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, el numeral 1.2.2. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, así como el artículo 48° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, establece el derecho de cuarenta y nueve días (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, a través de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 264-2017-GRJ/ORAF/ORH, se concede licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña Sherin Edda Ávila Inga, por el período

ORH
Reg.: 2493916
Exp.: 1684098



comprendido entre el día 27 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de vencimiento de su contrato por Reemplazo N° 11-2015-GRJ, sin embargo mediante CITT N° A-307-00025689-17 le otorgan el período de incapacidad temporal para el trabajo, señalando fecha de inicio de la incapacidad, el día 27 de setiembre de 2017 y término el **02 de enero del 2017**;

Que, a la fecha, mediante Renovación de Contrato por Reemplazo N° 11-2105-GRJ/ORAF, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del **01 de enero** y concluye el 31 de marzo de 2018;

Que, en el presente hecho, la recurrente solicita dar cumplimiento de 98 días de licencia por maternidad, toda vez que se le otorgó **hasta el 31 de diciembre de 2017** fecha de vigencia de su contrato; y al haberse renovado su contrato por Reemplazo, se tiene pendiente el cumplimiento de la licencia conforme al CITT N° A-307-0025689-17, por un período de dos días correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por lo tanto, se regulariza el uso del derecho, por los días 01 y 02 de enero del año en curso, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR**, la licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el período de dos (02) días, comprendidos entre el 01 y 02 de enero del 2018, considerando el CITT N° A-307-0025689-17, a favor de doña **Sherin Edda Ávila Inga**, personal contratado por la modalidad de reemplazo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

RJRH/SDORH

*[Handwritten signature of Renato José Rojas Hidalgo]*  
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 ENE 2018

*[Handwritten signature of Antoniera Vidalón Kooler]*  
Abog. A. Antoniera Vidalón Kooler  
SECRETARIA GENERAL